



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00217-00. CUSTODIA Y CDO PERS. LORENA PRIETO Vs. EDGAR ALEXIS CORTES.

---

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias indicándole que el término para subsanar la demanda feneció el 16 de junio sin que la parte actora se pronunciara al respecto. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 23 de junio de 2022.

Oficial mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1292

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI.

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe de Secretaría, se observa que la demanda no fue subsanada y ha vencido el término para ello.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el Art. 90 del C.G.P., será rechazada la presente demanda y el archivo de la actuación.

Por lo anteriormente expuesto, la Juez Décima de Familia de Oralidad de Santiago de Cali.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, CUSTODIA y CUIDADO PERSONAL, REGULACIÓN DE VISITAS, PERMISO PARA SALIR DEL PAIS y ALIMENTOS, presentada mediante apoderado judicial por la señora LORENA PIETRO RODRIGUEZ, contra el señor EDGAR ALEXIS CORTES BORRERO.

SEGUNDO: DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en el libro radicator y en el sistema Justicia Siglo XXI.



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00217-00. CUSTODIA Y CDO PERS. LORENA PRIETO Vs. EDGAR ALEXIS CORTES.

---

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **895e26a99d351c030c4481d2f4868bd2d80fd1ab9f1cfcfdc3b8c9ab91e16c8d**

Documento generado en 23/06/2022 10:09:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>